

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

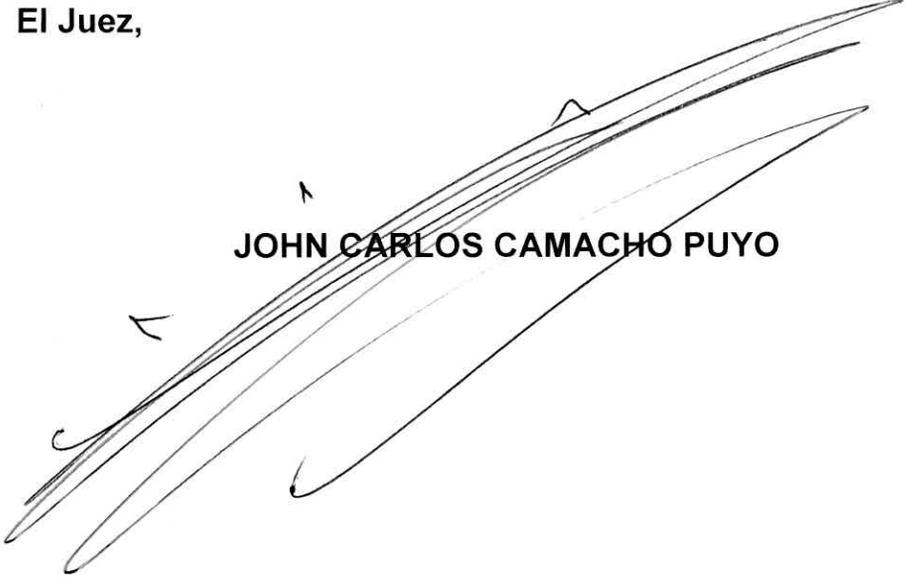
Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CESAR AUGUSTO BUENDÍA VALDERRAMA Rad: 2019.00091.00.

Como quiera que revisado el correo electrónico institucional de este Despacho se evidencia con claridad que el día 4 de agosto de 2020, el apoderado de la parte actora informo las nuevas direcciones para efecto de notificar al ejecutado y que en constancia que antecede el empleado encargado de recibir y agregar memoriales a los procesos, informa que efectivamente el mismo no pudo ser incorporado oportunamente por el cumulo de mensajes electrónicos recibidos y la complejidad del sistema que en la actualidad se maneja; no es del caso dar trámite al recurso de reposición, como quiera que no hay inconformidad de fondo que resolver.

Por lo anterior, se tienen en cuenta las referidas direcciones para efecto de la notificación a la parte demandada y se dispone que por secretaría se controlen los términos de las mismas, conforme a las diligencias aportadas vistas a folios 31-37, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO